



Observaciones sobre los tratados de Guadalupe

PRIMERO

Origen de la cuestión

Apenas hace, señores, veinticuatro años, que el gobierno de los Estados Unidos empezó a hacer sus diligencias, porque le vendiésemos nuestra vasta provincia de Tejas; y cuando hasta ahora en tan dilatado tiempo no han podido lograr para esto nuestra aquiescencia, le hemos visto proclamarse dueño de ella a la faz del mundo, extender sus límites alzándose con otra porción considerable de nuestros terrenos, declarar a la república la guerra, por haber querido ésta poner a cubierto otra provincia inmediata, y pedirnos al fin la mitad de nuestro territorio, por vía de indemnización de los gastos de una lucha en que ha ido el agresor violando de una manera descarada el derecho sagrado de las naciones. Rechazadas sus propuestas de compra que hizo en los años de 1825 y 1827, como consta de documentos oficiales que existen en los archivos de nuestro ministerio de relaciones, acudió a otro medio para hacerse de la referida provincia; y su legación, al anunciar la ratificación del tratado de límites que nos dio la línea divisoria desde el Sabina, con arreglo a lo estipulado por el gobierno español de 22 de Febrero de 1819, propuso, en 26 de Julio de 1832, la celebración de otro, en que se estableciesen otras fronteras de una manera más equitativa y natural, según decía. Conocido el objeto de esta indicación, que era sin duda, si se accedía a ella, el de dar cabida a los argumentos especiosos que el citado gobierno alegó al gabinete de Madrid, para extender los límites de la Luisiana hasta el río Bravo del norte, nuestro ministro de relaciones esquivó la cuestión, contentándose con acusar el recibo de la indicada nota, y anunciarle que Méjico no se ocuparía de las estipulaciones del tratado ratificado, sino para hacer que tuviesen el más religioso cumplimiento.

Dada esta contestación en 14 de Febrero en 1833, el ministro norteamericano, que lo era el Sr. Buttler, insistió en su referida pretensión, en notas que pasó en 22 de Junio y 6 de Setiembre del citado año de 33, dando por supuesto en la última, que el gobierno mejicano había recibido y tomado en consideración su propuesta de apertura de negociaciones, sobre nuevos límites y fronteras. Nuestro ministro entonces, que por prudencia no había contestado a la de Junio, se vio en la precisión de responder en 20 de Setiembre, que nunca había recibido ni considerado la insinuada proposición del modo que indicaba la legación americana; que le recordaba con este motivo lo que le había manifestado en 14 de Febrero del mismo año, y que por tanto de ningún modo alteraría el trabajo ratificado por ambas partes.

Dueño Méjico de los terrenos que existen al este del Bravo del norte hasta el Sabina, reconocido solemnemente su dominio sobre ese vasto territorio por el gobierno de los Estados-Unidos, así empezó esa cuestión en que por no haberlo nosotros querido vender, ni exponerlo a negociaciones peligrosas, usando de nuestros derechos incontestables, ha tenido que apelara el citado gabinete y su pueblo meridional, a una serie no interrumpida de pérfidos manejos, que diesen una apariencia de justicia a los títulos, con que después se han adjudicado, no sólo a Tejas, sino también otra gran porción de nuestras provincias internas de oriente; pidiéndonos hoy, por nuestra justa resistencia a sus escandalosas demasías, una ancha zona de mar a mar de nuestras fronteras septentrionales. Allá en 1810 habían por lo menos contado con los habitantes de Baton-Rouge, instigándolos a emanciparse de la autoridad del rey de España, y proclamar su agregación a los Estados-Unidos; pero en esta vez, vista la oposición que hicimos en los años de 1825 y 1827, a enajenarles la provincia de Tejas, enjambres de anglo-americanos de los estados del sur, se metieron en aquel territorio, y establecidos en él, sin haber jamás observado nuestras leyes, pretextaron en 1835 haberse verificado un cambio en nuestras instituciones, para sublevarse contra nuestro gobierno nacional, declararse independientes de la república, alzarse con los terrenos que les había proporcionado nuestra generosidad, y agregarlos a su patria originaria. Entablada así la lid por una población enteramente norte-americana, radicada en la referida provincia con el objeto bastante ostensible de apoderarse de un territorio, que no les habíamos querido vender, se vio a los pueblos del sur de aquella república auxiliar la revolución, colectando públicamente voluntarios en el seno del país, que protestaba una sincera amistad hacia nosotros, organizar batallones y regimientos, y acopiar armas y municiones de guerra, que enviaban a sus compatriotas sublevados contra las autoridades mejicanas.

Haciéndose esto a vista del mundo y del gobierno americano, que se hacía sordo a nuestras urgentes reclamaciones, no faltaron oradores que, avergonzados de que en su patria se faltara así a los deberes de una rigurosa neutralidad, alzasen el grito sontra semejantes demasías, y echasen en cara a su gobierno una connivencia, que no podía ya disimularse. Pero objeto la adquisición de Tejas, de los afanes de todos los partidos y administraciones de los Estados-Unidos, de veinticuatro años a esta fecha, según nos lo vino a decir después su mismo gobierno, no sólo protegió éste la insurrección de los denominados tejanos, no reprimiendo a su pueblo meridional, en los excesos que cometía contra la neutralidad que debía observar en aquella lucha, sino que la auxilió de una manera más eficaz, mandando a sus tropas disciplinadas invadir nuestro territorio bajo el pretexto de contener a los indios bárbaros, que no tomaban parte en la contienda, pero con el objeto verdadero de alentar a sus compatriotas rebeldes, que lidiaban por aumentar su territorio. Hizoselo así presente en aquel tiempo nuestro enviado el Sr. Gorostiza, al reclamar la violación de nuestros derechos territoriales, y en la serie de aquellas contestaciones apareció una del secretario del estado Mr. Forsyth, en que se revelaban los verdaderos designios de su gobierno. *Recuerde el Sr. Gorostiza*, decía en 10

de Mayo de 1836, *que Méjico no está en posesión del territorio que linda con los Estados-Unidos, sea la que se quiera la verdadera línea. Si el gobierno de Méjico podrá obtener y conservar la posesión del citado territorio, son cuestiones que están pendientes de la más sangrienta decisión.*

En efecto, resuelto desde mucho antes el gobierno de Washington y su pueblo meridional a apoderarse de la provincia de Tejas, de grado o por fuerza, para extender sus límites hasta el Bravo del norte, renovando así sus pretensiones entabladas desde que la Luisiana pasó a sus manos, no estaban ya en el caso de soltar la presa que consideraban asegurada, y que se habían decidido a sostener, por una guerra que nos hiciese renunciar a nuestras antiguas fronteras. Comprometidos ante el mundo por lo que habían hecho, metiéndose ellos mismos en nuestro territorio para alzarse con él, les era ya preciso consumir su obra, empezando a hacer a un lado el disimulo, de que hasta entonces había usado en sus comunicaciones oficiales. Resultado todo de sus exclusivos trabajos, en que habían tenido que faltar a los principios más claros del derecho internacional, y a los miramientos debidos a un pueblo amigo y vecino, se habían propuesto proclamar la momentánea independencia de una provincia, que era incapaz de sostenerla con los elementos interiores que tenía, para así llevar a cabo la proyectada agregación, con títulos que encubriesen de algún modo su descarada usurpación. Eran sin embargo públicos y notorios los hechos, para que aquel gobierno pudiese con sus ficciones engañar al mundo. Por que buena y conforme con los principios de la justicia universal, la aquiescencia que presta un pueblo a la voluntad de otro que aspira a unírsele, y que por sí mismo y sin la cooperación ni pérfidas instigaciones del primero, ha logrado emanciparse de su antiguo soberano, no lo es la de aquel que se vale de sus compatriotas establecidos en el territorio de otra nación, para alzarse con los terrenos de ésta, instigándolos antes a sublevarse contra las autoridades territoriales, proporcionándoles en la lucha toda clase de auxilios para sostener su rebelión, y al no ser ya posible a éstos llevar adelante la lid, asociándose abiertamente con ellos en la guerra, para evitar que se les continúe hostilizando. El mismo gobierno de los Estados-Unidos notó bien esta diferencia, en un documento solemne que dirigió el 21 de Diciembre de 1836 a la cámara de representantes de aquella república, sin embargo de haber omitido con estudio las circunstancias más agravantes, que hacen resaltar la injusticia de aquel gabinete en esta importante cuestión, y de que entonces no se amenazaba a Méjico con la guerra, sí insistía en recobrar el territorio, con que se habían alzado anglo-americanos establecidos en él, y que ayudaban a separar de nuestra república enjambres de otros, que llegaban diariamente del sur de los Estados-Unidos.

SEGUNDO

Inconsecuencias del gobierno de Washington

Hablando entonces el presidente de sólo el reconocimiento de la independencia de Tejas, y no de su agregación, después de manifestar que había sido la política y práctica constante de los Estados-Unidos evitar toda intervención, en disputas meramente relativas al gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, *sin referencia a miras e intereses particulares de los mismos Estados-Unidos, o a los méritos de la controversia original; después de exponer, que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas, se mantuvieron quietos y esperaron, no sólo hasta que se hubo establecido plenamente la capacidad de los nuevos estados o protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados; y que entonces y hasta sólo entonces habían sido reconocidos*, agregó, para oponerse al prematuro reconocimiento de la independencia de los colonos las siguientes palabras memorables. *Pero hay circunstancias en las relaciones de ambos países (Tejas y los Estados-Unidos) que exigen que nosotros procedamos, en esta ocasión, aún más que con nuestra acostumbrada prudencia. Tejas fue en un tiempo reclamada como parte de nuestra propiedad: una gran porción de sus habitantes civilizados son emigrados de los Estados-Unidos, hablan el mismo idioma que nosotros, aman los mismos principios políticos y religiosos, y están unidos a muchos de nuestros conciudadanos en lazos de amistad y de sangre, y más que todo han resuelto abiertamente solicitar, reconocida que sea por nosotros su independencia, su admisión a la unión como uno de los estados federados.*

Esta última circunstancia es asunto de peculiar delicadeza, continúa, y nos presenta consideraciones del más grave carácter. El título de Tejas al territorio que reclama, está identificado con su independencia, nos pide que reconozcamos aquel título al territorio con el declarado designio de tratar inmediatamente de transferirlo a los Estados-Unidos. Nos conviene por tanto precavernos de un acto demasiado prematuro, pues aunque injustamente podía sujetarnos a la imputación, de que procurábamos establecer el derecho de nuestros vecinos a aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente nosotros mismos.

Levantada apenas la punta del velo de las perfidias con que se ha manejado, en el asunto de que se trata, el gobierno y pueblo meridional de los Estados-Unidos, ha reconocido el primero la deformidad de sólo el reconocimiento de la independencia de Tejas, por las únicas circunstancias de que su gobierno había reclamado en otro tiempo aquella provincia como parte de su territorio, y de que norte-americanos establecidos en ella eran los que la habían proclamado, para transferir sus terrenos a su patria originaria. Agreguemos los

otros hechos, que el presidente tuvo buen cuidado de callar, como son los de que los pueblos del sur de los Estados-Unidos, durante nuestra contienda con los colonos, organizaban públicamente tropas, que iban sucesivamente mandando a Tejas, sin que se hubiese visto que su gobierno dictase providencia alguna para impedirlo; que lejos de eso, su mismo gobierno remitía también por su parte otras tropas que invadieron nuestro territorio, en la misma provincia en que las nuestras combatían con las de los anglo-americanos sublevados; que ese mismo gobierno nos suscitaba disputas sobre límites, trastornando hasta los naturales reconocidos en tratados que tenía ratificados; que su prensa meridional crujía por todas partes, animando a los denominados tejanos y buscando auxilios para sostenerlos contra nuestras justas pretensiones; únase todo esto, repito, a lo que se indicó en el referido documento, y tórnese en cuenta otras cosas más que omito por no difundirse, y se verá todavía más deforme el acto solo del reconocimiento de la independencia de Tejas, por parte del gobierno de los Estados-Unidos.

Pero vamos a ver, señores, ennegrecerse infinitamente más la conducta de aquel gabinete, por otros hechos posteriores, que contrastan con sus principios proclamados en ese célebre mensaje de 21 de Diciembre de 1836. En él, al tiempo de concluir, y después de haber expuesto cuanto he transcrito, dijo lo siguiente: *Por tanto, parece que la prudencia dicta, permanezcamos aún sin dar paso alguno, y que mantengamos nuestra actitud actual, hasta que Méjico mismo o una de las potencias extranjeras reconozca la independencia del nuevo gobierno (de Tejas), o al menos, hasta que el transcurso del tiempo o el curso de los sucesos haya acreditado, fuera de duda, o disputa, la capacidad del pueblo de aquel país, para mantener separadamente su soberanía, o para sostener el gobierno que ha establecido.* Recuérdese que aquel gobierno exigía cualquiera de estas circunstancias, no para la agregación, como han querido después tergiversarlo los enviados Mr. Shannon y Slidell, sino para solo el reconocimiento de la nacionalidad de la referida provincia, a fin de que no se les fuese a imputar, *aunque injustamente*, que la reconocían prematuramente, *para cogérsela subsecuentemente.* Pero ¿se llevó adelante esa delicadeza, ese miramiento al mundo, esa especie de protesta, de que no se trataba de adquirir el indicado territorio por el gobierno de los Estados-Unidos? ¿No se apresuró después el presidente a desmentirse, reconociendo la independencia de la referida provincia, sin siquiera haber esperado a que ninguna otra nación la hubiese antes reconocido, ni a que el tiempo, ni el curso de los sucesos hubiese manifestado, *fuera de duda o disputa*, la capacidad de aquel pueblo para mantener separadamente su soberanía? ¿Qué tiempo transcurrió, pregunto, entre la presentación del citado mensaje en que se habla del poder de Méjico y debilidad de Tejas, y el en que se reconoció la independencia de ésta, para que se la pudiese considerar sólidamente asegurada? ¿No fueron por ventura unas cuantas semanas las que mediaron entre los dos actos, tiempo insuficiente y en que no hubo ningún suceso notable, para que hubiese variado nuestra posición respecto de los colonos? ¿Cómo, pues, poder dudar, de que la revolución e independencia de Tejas, hechas por norteamericanos introducidos en

ella, apoyados y sostenidos por el pueblo meridional y gobierno de los Estados Unidos, ha sido obra exclusiva de ellos, y que no se ha hecho todo esto, ni apresurándose el reconocimiento de su nacionalidad por el referido gabinete, sino *para establecer el derecho de sus compatriotas a aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente los mismos Estados Unidos.*

TERCERO

Provocaciones a la guerra por el gobierno americano

Sin embargo, no habiéndose todavía olvidado el modo desleal, con que se habían adjudicado la isla Amalia la Movila y toda la Florida occidental, cogiéndose al gobierno español, contra la explícita voluntad de sus moradores, no se atrevieron por entonces a hablar en sus comunicaciones oficiales de la agregación de Tejas. Quiso de consiguiente su gobierno ver, si excusaba el escándalo para hacerse de aquel territorio, de alegar el título vicioso de la independencia de la citada provincia, hecha y sostenida por ciudadanos originarios de su país, y procuró para esto provocar a Méjico a que le declarase la guerra, a fin de que rotos así los tratados existentes entre ambos pueblos, que nos aseguraban a Tejas y demás departamentos fronterizos, pudiese lanzarse sobre ellos y apropiárselos por otro medio, que fuese menos odioso. Había ya tentado este camino, violando nuestro territorio, en que introdujo el mismo año de 1836 tropas suyas, que hizo situar en el pueblo de Nacogdoches, con órdenes de recorrerlo todo, sin miramiento alguno a nuestros derechos y despreciando las repetidas reclamaciones de nuestro enviado. Tolerada por nosotros tan grave injuria, a que sólo opusimos el retiro de nuestro ministro que pidió su pasaporte, a consecuencia de haber aclarado la verdad de los hechos que se le negaban, ese mismo gobierno propuso después, en Febrero de 1837, a su congreso, se autorizasen las represalias contra nosotros, y se invitiese al ejecutivo de facultades para emplear las fuerzas navales de los Estados-Unidos contra Méjico, pretextando para esto nuestra resistencia al arreglo y pronto pago de indemnizaciones abultadas, por insultos, daños y perjuicios que alegaba haberse hecho a aquella república y a sus conciudadanos, en sus personas y propiedades. Fija la vista en Tejas con sus linderos hasta el Bravo, y sin dejar de dirigir una mirada oblicua a nuestra preciosa provincia de la alta California, era preciso buscar una ocasión para alzarse con aquello, proporcionarse a este fin una autorización de represalias, y exagerar injurias, agravios e indemnizaciones, parecidas a las que se hicieron al gobierno español, para forzarlo a enajenar las dos Floridas. Y ¿qué otro objeto tuvo el haberse apoderado a viva fuerza un buque de guerra de los Estados-Unidos en 1842, de Monterrey de la citada provincia de la Alta California, en medio de la paz, y sin que después se nos hubiese dado la debida facción? Esas graves injurias, esos escandalosos insultos hechos a Méjico en la abierta

protección dispensada a norte-americanos sublevados en Tejas; en la temeraria violación de su territorio, con el doble objeto de alentar a éstos y provocarnos a la guerra; en las expediciones organizadas en los Estados-Unidos para recorrer a mano armada la referida California, y atacar a Nuevo-Méjico como lo atacaron, con el fin de incorporarlo a Tejas, y ampliar así las proyectadas adquisiciones del gobierno de aquella república: todo esto ¿puede jamás compararse con esos agravios, esas ponderadas injurias que se supone haberseles hecho por nuestra parte, cuando el mundo sabe, que hemos tenido que guardar contemplaciones, prescindiendo hasta de nuestros más incontestables derechos, para evitar contiendas que pudiesen sernos sumamente perjudiciales?

CUARTO

Insistese en la Independencia de Tejas para adquirirla Sorprendentes contradicciones

Así es que no habiendo podido conseguir por estos medios, que Méjico provocado le declarase la guerra, tuvo que volver a su antigua ficción, de que Tejas había logrado hacer y sostener su independencia, para establecer así *el derecho de sus compatriotas sublevados al territorio de aquel país, y cogérselo el mismo subsecuentemente*. Fuele entonces indispensable para esto, rasgar completamente el velo, con que había querido encubrir sus mal disimuladas perfidias; y el que antes había manifestado tanto escrúpulo para sólo reconocer de una manera prematura la independencia de los norte-americanos introducidos en nuestro territorio, porque temía que se le imputase, *aunque injustamente*, que daba aquel paso, para apropiarse aquellas vastos terrenos, no tuvo ya inconveniente en desmentirse, haciendo aquello mismo, que le pareció vergonzoso que siquiera se sospechase trataba de hacer. Preséntase y dícenos, en 14 de Octubre de 1844 por medio de su legación, *que el gobierno de los Estados-Unidos había invitado al de Tejas, para que renovase su propuesta de agregación; y que no permitiría a Méjico realizar la invasión que proyectaba hacer en aquel territorio, mientras estuviese pendiente la indicada medida, que largo tiempo se había alimentado y creídose indispensable a la seguridad y bien estar de los Estados-Unidos, y que había sido un fin invariablemente seguido por todos los partidos, así como la adquisición de aquel territorio objeto de negociación de todas las administraciones, de veinte años a aquella fecha.*

En este memorable documento, señores, sobre el cual ha recaído ya el fallo del mundo civilizado, y hasta de los hombres virtuosos y sensatos de los mismos Estados-Unidos, de una manera muy desfavorable para éstos; en ese documento, vuesto a decir, se encuentra completamente destruido, cuanto de conformidad con los más sanos principios de la justicia universal, ha dicho

En él se exponía, que la política y práctica constante de los Estados-Unidos había sido la de evitar toda intervención, en disputas relativas al gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, *sin referencia a sus miras e intereses particulares, o a los méritos de la controversia original*. En el otro, olvidándose de lo dicho, no solamente interviene en nuestra cuestión puramente doméstica con una de nuestras provincias sublevadas, sosteniendo la pretendida justicia de su insurrección, como lo hizo también el presidente Polk, en su mensaje anual de 47, y metiéndose de lleno en los méritos de la controversia original, sino que nos viene a avisar oficialmente, que ya se había unido con ella para impedir que la recobrásemos, y todo esto *no sin referencia a sus miras e intereses particulares*, porque él mismo manifestaba, que hacía aquello por haber invitado a los colonos, para que le renovasen la propuesta de su agregación, con la de aquel territorio, al de los Estados-Unidos.

En el mensaje de 36 expresaba, que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas se habían mantenido quietos, y esperaron no sólo hasta que se había establecido plenamente la capacidad de los nuevos estados a protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados. Entonces y hasta sólo entonces, agregó, no fueron reconocidos. Recuerda la estricta adhesión a estos principios, habla en seguida de las mayores dificultades que presentaba el solo acto del reconocimiento de Tejas, y sin embargo, en la nota de su legislación de Octubre de 44, viendo que no podía sostenerse aquella provincia, según los preparativos que hacía Méjico para invadirla, no ya se obtiene de reconocerla, sino que intima toda suspensión de hostilidades por nuestra parte, porque negocia para adquirirla, puesto que *había sido este el objeto de la política de todos los partidos y de casi todas las administraciones de los Estados-Unidos, de veinte años a aquel tiempo*.

¿Quién pues en vista de lo expuesto podrá dudar, de que todo lo hecho, en los puntos relativos a la revolución e independencia de Tejas, ha sido obra exclusiva de nuestros vecinos del norte; y de que ésto no puede darles un justo título a la adquisición del territorio de aquella provincia, sin darlo igualmente a todos los pueblos del mundo, para establecerse en los terrenos de las naciones comarcanas, figurar después cualquier motivo de descontento para subvertirse contra las autoridades, proclamar en seguida su independencia, y fundados en ella, agregarlos a su patria natal? Propio este modo de adquirir para sembrar la desconfianza entre pueblos colindantes y turbar la paz del mundo, el mismo gobierno de los Estados-Unidos no dejó de escrupulizar sobre su moralidad, en el citado mensaje de 36; y por eso, y sin embargo de haber podido invocar los principios generales de la justicia universal, me ha parecido conveniente juzgarlo en la presente cuestión, según sus propias doctrinas, al levantar contra él mi voz acusadora, para ante el tribunal imparcial del género humano dirigiéndonos la palabra en los funerales de la nacionalidad de nuestro país.

QUINTO

Declaraciones de guerra a Méjico por hechos del gobierno americano

Pero la más importante consideración que arrojan de sí los términos de esa nota de Octubre de 44, es que por ellas se constituye el gobierno de los Estados-Unidos en compañía de guerra con nuestra provincia sublevada; y por cuanto considera a ésta sumamente débil e incapaz de resistir a nuestras fuerzas, se presenta formando causa común con ella, y anunciando que obraría como principal actor en aquella asociación. *Los Estados-Unidos*, decía, *han invitado a Tejas a renovar su propuesta de agregación, y no permitirán que ésta se frustre: si Méjico ha creído oportuno ofenderse, que se dirija a los Estados-Unidos que son los que deben responder; y se equivoca mucho, si supone, que el presidente puede ver con indiferencia la renovación de la guerra que ha proclamado contra Tejas.* Constituido así en defensor, en aliado de los denominados tejanos, el gobierno de aquella república rompió abiertamente desde entonces, y estableció por su hecho propio un verdadero estado de guerra con nosotros, según los principios de derecho público generalmente recibidos en la materia. Agresor, pues, desde entonces, no le queda ni la excusa que puede alegarse respecto de aquellas alianzas que no comprometen la neutralidad, por haberse celebrado mucho tiempo antes de la guerra, o haberse estipulado en ellas socorros determinados. Porque iniciada nuestra contienda con Tejas, cuando no tenía ni ser político para haber podido celebrar convenios de aquella naturaleza, se le asoció el gobierno norte-americano en medio de nuestra guerra con ella, y se puso abiertamente de su parte, declarándose en estado hostil contra la república mejicana, para enervar el uso de los derechos de ésta sobre una de sus provincias sublevadas. Así que, considérese al referido departamento, al pasarse aquella nota, ya como una nación independiente, ya como un pueblo puramente comprometido con nosotros en una disensión civil, los principios indicados de derecho internacional tienen la misma aplicación, y el gobierno de los Estados-Unidos, al asociarsele en los términos en que lo hizo, nos declaró la guerra por aquel acto, quedando nuestra república autorizada para hacérsela sin necesidad de ulterior declaración.

Consumóse, en fin, más adelante, en Marzo de 1845, la agregación de la citada provincia, por haberlo así decretado el congreso de los Estados-Unidos, y este hecho solemne fue una nueva declaración de guerra hacia nuestra república, con circunstancias todavía más agravantes, que las que envolvía el otro de que acabo de hacer mención. Pero al tocar esta especie, me parece conveniente valrme de las mismas palabras de que usó al desenvolverla, un varón insigne, ciudadano de esos mismos Estados-Unidos, muy acreedor a la gratitud de los mejicanos, por haber defendido su causa con tanta justificación y talento, en un escrito publicado por el *National Intelligencer* de Washington del día 4 del próximo pasado diciembre.

el gobierno de aquella república haber observado, en cuestiones de esta clase, según su mensaje ya citado de Diciembre de 36.

Nada puede haber más claro, decía el virtuoso octogenario Alberto Gallatin, ni más innegable, que el que cuando dos naciones se hallan en guerra, si una potencia tercera forma un tratado de alianza ofensiva y defensiva con cualquiera de los beligerantes, no siendo el tratado hecho para un caso de contingencia, sino que ha de tener efecto inmediatamente y durante la guerra; semejante tratado es una declaración de guerra contra la otra parte. Si en este momento, sigue diciendo más adelante, la Inglaterra o la Francia hiciesen semejante tratado con Méjico, obligándose a defendela o protegerla contra cualquiera potencia que fuese, ¿no mirarían al momento los Estados-Unidos tal tratado como una declaración de guerra, y obrarían de conformidad con esto? Todavía pues fue más que un tratado de alianza ofensiva y defensiva, la agregación de Tejas, puesto que abrazó todas las condiciones y todos los deberes emanados de la alianza y nos los impuso para siempre. Desde el momento en que Tejas fue agregada, los Estados-Unidos se obligaron a protegerla y defenderla hasta donde se extendían sus legítimos límites, contra toda invasión o ataque de parte de Méjico, y uniformemente han obrado en este sentido. No hay un publicista imparcial que no reconozca la verdad de estos asertos.

Así que, se deduce de lo dicho con toda la evidencia de que es susceptible la materia, que por dos veces nos habían declarado hasta entonces la guerra por sus propios hechos los Estados-Unidos, y que por otras tantas la habíamos esquivado; la primera, cuando se pasó a nuestro gobierno la nota indicada de octubre de 44, y la segunda en marzo de 45, cuando su congreso decretó la agregación a su territorio de nuestra provincia de Tejas.

De este modo acabaron, señores, de poner en evidencia sus verdaderos designios, los que antes se detenían en reconocer la independencia del citado departamento, para que no se les fuese a imputar, *aunque injustamente*, que se apresuraban a dar aquel paso para establecer el derecho de los colonos a aquel territorio, con objeto de cogérselo subsecuentemente ellos mismos. Con motivos bastantes para haberles, declarado la guerra desde el año de 36, así por su conducta en la cuestión con los colonos, como por lo que habían hecho antes, alzándose sin miramientos ni consideración alguna, con territorios que evidentemente pertenecían a la nación española, era ésta la oportunidad de habernos dado por notificados de sus constantes y repetidas provocaciones. Porque una nación que abusando de su poder, ha dejado traslucir disposiciones injustas y ambiciosas, y cuyo espíritu se ha procurado nutrir en ideas de adquisiciones y conquistas, hasta el extremo de considerarse con buen derecho al continente en que se halla colocada, por la menor injusticia que haga a su vecina, da a ésta un título incuestionable para pedirle seguridades, y si vacila en darlas, precaver sus designios por la fuerza de las armas. Más digo; pueden aprovecharse de la ocasión todas las naciones del mundo, sin que pueda obs-

tar la diferencia de continentes en que se hallan respectivamente situadas, para reunirse al ofendido, reducir el ambicioso, y ponerlo fuera del estado de oprimir y subyugar a sus vecinos, o de hacerlos temblar continuamente en su presencia.

SEXTO

Méjico esquivia la guerra

Sin embargo, bastándonos en nuestro caso sólo las apariencias de que aquella república se quisiese coger nuestro territorio, para haberle declarado mucho antes la guerra con justicia, porque era culpa suya haber dejado entrever diversos indicios de ambición, en el corto periodo de su existencia política, en que tanto ha ensanchado sus posesiones, ni se la declaramos cuando violaron su gobierno y pueblo meridional nuestros derechos territoriales, protegiendo de todos modos y de una manera abierta la sublevación de sus compatriotas establecidos en Tejas, ni se la aceptamos después, cuando nos la declararon, anunciándonos que trataban de adjudicarse los terrenos de esta dilatada provincia, ni menos cuando se consumó la agregación por decreto de su congreso general. Públicos y notorios estos hechos, los veremos no obstante decir todo lo contrario y apelar, para presentarnos como agresores, a un miserable artificio, digno de la buena fe de los que hicieron la independencia de la citada provincia, y la reconocieron para dar de este modo, a sus conciudadanos sublevados en ella, derecho al territorio de aquel país, y cogérselo subsecuentemente ellos mismos.

Declarada la guerra a la república mejicana en la citada nota de 14 de Octubre de 44, en que se dijo a ésta, que se negociaba, no con ella, sino con los colonos de Tejas, la adquisición de aquel territorio que no les pertenecía, nuestro ministerio de relaciones se limitó a contestar en 31 del mismo, que su gobierno no había querido, ni quería cambiar las relaciones de amistad que deseaba de buena fe cultivar con el de los Estados-Unidos, no obstante de habersele faltado tan gravemente en el punto de que se trata; que si prescindía por entonces de todo, no podría en lo sucesivo prescindir de someter a la unión nacional un territorio que era evidentemente suyo, y que si al usar de este derecho en que a nadie ofendía, el gobierno de Washington trataba de llevar adelante el amago que le hacía, cambiando las relaciones existentes entre ambos países, la responsabilidad de los males consiguientes sería de éste y no del gobierno mejicano, que se limitaba a rechazar una injusta agresión que no había de ninguna manera provocado. Dígase ahora, si se encuentra en esa contestación especie alguna que indique amenaza ni declaración de guerra, y si hay algo enunciado en ella, que exceda de los límites del derecho que todo pueblo tiene para defender su territorio, cuando se le avisa que se le trata de usurpar, fundándose para esto en ficciones creadas de intento, para dar una

apariciencia de justicia a lo que evidentemente no la tiene. ¿Habría sido ésta la respuesta de otra nación, que herida tan gravemente como lo había sido la mejicana, no hubiese tenido precisión de esquivar toda contienda con un enemigo, que después de haber agotado el medio de las más insultantes provocaciones, se presentaba por fin solicitando que se le dejase consumir el despojo meditado sin oposición ni resistencia?

Agresor desde entonces desembozado el gobierno de los Estados-Unidos, Méjico quizo dejar a su enemigo la odiosidad de ulteriores agresiones, y para no dar lugar al perjuicio del comercio de las potencias neutrales, de una manera que se le pudiese imputar, anunció que sólo procuraría volver a la unión nacional al departamento sublevado, pretendiendo con esto limitar la lid a esa parte de nuestras fronteras septentrionales, si los Estados-Unidos se presentaban en ella a impedirle el ejercicio de sus incuestionables derechos.

Pero no hizo ni aun lo poco que entonces indicó, porque cuando se tuvo noticia, en Marzo de 45, del decreto de agregación expedido por el congreso general de aquella república, Méjico que proyectaba bajo la influencia de la administración de 1844 recobrar la citada provincia, se había visto envuelto en una revolución que le impidió destinar sus fuerzas a aquel punto. Dispersados por tanto los elementos acoplados para este objeto, se contentó con retirar a su ministro de Washington, como lo había hecho sin resultado ninguno en 36, cuando por órdenes expresas del gobierno de los Estados-Unidos, se violó nuestro territorio para alentar a los denominados tejanos, y provocarnos a lanzar un manifiesto de declaración de guerra. Mas adoptóse esta providencia, cuando la legación norte-americana cerca de nuestro gobierno, hacía algunos meses que se había negado a seguir con éste sus relaciones diplomáticas, pretextando no poderlas continuar con una administración, que no guardaba los debidos miramientos a la suya. Sin embargo, el motivo verdadero fue, el de haberse equivocado el gabinete de Washington, al suponer que la nota de su legación en que nos declaraba la guerra, se contestaría con un manifiesto en que ésta se aceptase por nuestra parte. No resultó lo que debía esperarse, según la naturaleza de aquella comunicación, en que a la faz del mundo se nos decía, que nos dejásemos despojar de nuestras propiedades, sin siquiera tomarnos la licencia de defenderlas, y el ministro anglo-americano se halló sin saber que hacer; porque al extenderse las instrucciones que se le dieron, no se había previsto hasta dónde había de llegar nuestra paciencia, y tuvo que buscar un sesgo que no le comprometiese, mientras le llegaban otras que arreglasen en lo sucesivo su conducta. No conseguido, pues, ni entonces ni después el objeto de tantas provocaciones y cuando Méjico no hacía esfuerzo ninguno, ni daba indicios de querer emprender la reincorporación del territorio de Tejas, el presidente de los Estados-Unidos anunció en su mensaje de 10. de Diciembre del mismo año de 1845, el decidido designio de alzarse, no ya sólo con la citada provincia, sino con todos los terrenos que tenemos al este del río Bravo del norte, hasta donde jamás se habían extendido los límites del departamento de Tejas, ni en tiempo del gobierno español, ni en el de la admi-

nistración de esta república. En conformidad con esta declaración, el 13 de Enero de 1846, el mismo gobierno expidió sus órdenes al general en jefe de las fuerzas norte-americanas, para que ocupasen la orilla izquierda del mencionado río, cuando ya desde mucho antes se nos había mandado una escuadra a provocarnos al puerto de Veracruz.

SÉPTIMA

Límitase nuestra defensa a las provincias inmediatas a Tejas

Alarmado entonces nuestro gobierno, al ver que se renovaban las pretensiones enabladas por los Estados-Unidos desde el año de 1803, sobre los límites de la Luisiana, y que terminaron con el tratado de 22 de Febrero de 1819, tuvo que tomar sus providencias para salvar las provincias inmediatas a Tejas, que consideraba gravemente amenazadas. El general Paredes se hallaba ya al frente de nuestros negocios, y por más que hubiese querido cavilar el presidente Polk, fundándose hasta en una carta particular, según su mensaje anual de 46, para hacernos aparecer con el carácter de agresores, el manifiesto del citado general, publicado en 12 de Marzo del mismo año, contradice abiertamente lo que aquél aseguraba para cohonestar su reprobada conducta. *No es mío, decía, el derecho de declararles la guerra, y el congreso augusto de la nación, luego que se haya reunido, tomará en consideración cuanto pertenezca al conflicto en que nos hallamos, y que en nada ha provocado este magnánimo y sufrido pueblo. Mas como entretando puede improvisarse por los Estados-Unidos algún ataque contra nuestros departamentos, sean los marítimos o los vecinos de Tejas, será necesario repeler la fuerza, y tomada la iniciativa por los invasores, arrojar sobre ellos la inmensa responsabilidad de turbar la paz del mundo. Seré aún más explícito, como tanto importa serlo Méjico no cometerá una sola agresión, como no la ha cometido nunca, contra el pueblo y gobierno de los Estados-Unidos.*

Bastante expreso en ese público y solemne documento, el pensamiento de limitar la defensa de nuestro territorio a las provincias comarcanas a Tejas, sin meternos para nada con ésta, nuestro gobierno no se salió ni una línea de su protesta. Obró en esto con una fidelidad no parecida a la de aquellos, que avergonzándose de que siquiera se sospechase, que aspiraban a establecer los derechos de los denominados tejanos al territorio del departamento tantas veces citado, *para cojérselo subsecuentemente ellos mismos*, han tenido después valor para alzarse no solamente con aquello, sino también con otra porción más considerable de nuestros terrenos, viniendo por último a pedirnos, para terminar la guerra injusta que por tres veces nos han declarado, el sacrificio de la mitad de nuestro inmenso territorio. Permítaseme, señores, expresarme en estos términos, porque no pudo menos, al tocar este punto, que recordar los actos repetidos en que ha inculcado nuestra mala fe el gobierno de aquella

república, y quiero con tal motivo excitar, a que se haga una comparación de los hechos que nos censura, con los escandalosos de que con tanta justicia nos quejamos.

Situadas nuestras tropas a las inmediaciones del Bravo, para cuidar desde allí nuestros terrenos existentes entre las aguas de este río y el de las Nueces, que jamás han pertenecido a la provincia de Tejas, los norte-americanos avanzaron para tomar posesión de ellos, según las órdenes que a su general en jefe había comunicado desde Enero el presidente de la república indicada. Más aproximadas éstas hasta la orilla izquierda del primero de los dos referidos ríos, después de haber hecho sus partidas varias incursiones en ese terreno intermedio, derramando sin ser provocadas la sangre de nuestros compatriotas en los puntos de las Biznagas y Barranca-alta de nuestro estado de Tamaulias, nuestro ejército colocado a la sazón en Matamoros, hizo un movimiento atravesando el Bravo para detener a aquéllas. Trabada entonces la lucha en nuestro propio suelo, a que los anglo-americanos no podían alegar ni el título bastardo de la independencia de Tejas, porque jamás se habían extendido hasta allá los límites de esta provincia, fundóse en esto el gobierno de los Estados-Unidos para declarar la guerra, que supuso arbitrariamente existente por hechos de Méjico, porque nuestras tropas, según decía, habían vertido la sangre americana en su propio territorio, invadiéndolo antes de haber pasado el Bravo.

Así es que, habiendo puesto de esta manera aquel gobierno el sello a una serie no interrumpida de injusticias, con que quiso provocarnos para hacernos aparecer agresores, ¿qué estraño es que al presentarse con ese odioso carácter, queriendo no obstante alejarlo de sí con un artificio que ha acabado de poner en evidencia su notoria mala fe, se hubiese sublevado contra él la opinión de todos los pueblos civilizados, incluyendo en éstos a la gente sensata y pensadora de su misma república? El mismo presidente Polk ¿no lo ha confesado así en su mensaje de Diciembre de 1846, cuando dijo en él, *que la guerra había sido considerada como injusta e innecesaria, y como un acto de agresión por parte de los Estados-Unidos contra un enemigo débil y quejoso?* ¿No agregó en seguida, *tan errónea opinión aunque sostenida por muy pocos, ha circulado prodigiosamente, no sólo en nuestra nación, sino en Méjico y en el mundo todo?*

OCTAVO

Pretendido derecho de Tejas a las márgenes del Bravo

Era ése, señores, el fallo de la razón universal contra la injusticia, porque sin haberse jamás extendido la provincia de Tejas más acá de las Nueces, por la parte fronteriza con nuestros estados de Tamaulipas y Coahuila, ni del origen

de éste hasta el río Rojo, en que confina con nuestros departamentos de Chihuahua y Nuevo-Méjico, ¿qué título pueden alegar los Estados-Unidos a los demás terrenos que tenemos al este del río Bravo? La declaración del congreso tejano de 19 de Noviembre de 1836, ¿puede, por ventura, haber dado a su república derecho a ese inmenso territorio? Si fuese así, los Estados-Unidos ya tendrían un título incontestable para alzarse con todo lo demás que nos quieran dejar por ahora, puesto que ellos mismos fueron los que dieron el citado decreto, por medio de sus conciudadanos que componían el congreso de Tejas, al extender los límites de esta provincia hasta la orilla izquierda del mencionado río del norte. Porque marcadas en esta vez nuestras fronteras, según el tratado que ahora se nos presenta, para terminar la guerra injusta que nos han declarado, harían con cualquiera de las provincias fronterizas que nos quedasen, lo mismo que ha hecho con la de Tejas, metiendo en ellas a sus compatriotas, haciéndolos después sublevarse contra nosotros, proclamar su independencia, su agregación, y dar por último un decreto declaratorio, de que sus terrenos se extendían hasta nuestras fronteras actuales con Centro-América. Con este sencillo arbitrio, y el argumento favorito de su propia seguridad, que les es más provechoso, que el de los antiguos límites de la Luisiana, pasarían en seguida a apoderarse de Guatemala, y demás repúblicas del nuevo-mundo, arrollando de paso a la única monarquía que existe en el continente. Las pretensiones hasta el istmo de Panamá se inculcan ya: a lo demás se aspirará más adelante, pues que para ello ministran medios amplísimos los argumentos ya conocidos de nuestros vecinos septentrionales. ¿Qué será entonces de la paz del mundo, de la seguridad de las naciones?

Vicioso, pues, por este lado, eminentemente subversivo el título que se nos alega para cogerse toda la parte oriental del Bravo, no lo es menos si se examina por otro aspecto, suponiendo que no hubiesen sido anglo-americanos los autores del decreto de que se trata. Bueno, incontestable el derecho que los habitantes de una provincia tienen para disponer del territorio perteneciente a ésta, cuando logran emanciparse de otro pueblo con quien antes habían estado unidos, ¿cuál es el que pueden presentar para adjudicarse los terrenos de las provincias comarcanas? ¿Las poblaciones de estas otras no tienen por ventura derecho ninguno a los suyos, en que han nacido, que heredaron de sus padres, y que han poseído de tiempo inmemorial? Los tejanos, que ayer vinieron a nuestro suelo, son acaso de mejor condición, tienen privilegios especiales sobre los habitantes de nuestras provincias de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Nuevo-Méjico, que poseen terrenos más o menos considerables al este del indicado río, y esto no de ahora, sino del tiempo del régimen colonial? Cítese, aléguese pues una razón plausible, que un estado o provincia que se emancipa pueda alegar, para adjudicarse los territorios de los estados o provincias inmediatas, que se hubiesen opuesto a imitar su ejemplo. Habitados los que acabo de nombrar por pueblos de raza hispano-americana, no sólo no han querido hacer causa común con los anglosajones, que han venido en busca de terrenos para agregarlos a su república, sino que los han repelido con las armas, cuando éstos han pretendido someterlos por la fuerza. ¿De dónde,

pues, ha podido venir a los llamados tejanos, ni menos a sus conciudadanos de los Estados-Unidos, ese derecho sobre los terrenos situados entre las Nueces y el río del Norte, cuando no hay allí ni un pueblo, ni una aldea que hubiese reconocido su dominación, ni contribuido a la organización del gobierno de aquéllos, hasta la llegada del ejército norte-americano a las márgenes del Bravo? ¿Se hará, en fin, valer el título que presta la antigua disputa entablada con el gobierno español sobre los límites de la Luisiana? Pero entonces fueron reducidos a polvo los argumentos especiosos del gobierno de los Estados-Unidos, en célebres escritos pasados por los miembros del gabinete de Madrid, y confundidos por ellos, no tuvieron valor para turbar a la España en la pacífica posesión en que estuvo, hasta nuestra independencia, de las provincias de Tejas, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo-Méjico y Chihuahua. Se habían alzado a mano armada con el territorio de la Florida occidental, aprovechándose de los conflictos de la guerra en que se hallaban envueltos los españoles con el primer capitán del siglo, y sin embargo no osaron en circunstancias tan favorables para ellos, hacer otro tanto con las otras. Tal era la robustez de las incontestables razones, con que habían sido combatidas sus infundadas demandas.

Por otra parte, ocupándonos ahora de los derechos de Tejas a los terrenos situados a la parte oriental del Bravo, ¿a qué viene alegar la extensión disputada de la Luisiana? Esa cuestión tanto tiempo ventilada ¿no terminó con el tratado del año de 19, en que adquiriendo los Estados-Unidos grandes ventajas, cedieron y renunciaron todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones a los territorios ubicados al oeste y sur de la nueva línea, que debía arrancar desde la embocadura del Sabina? Ese tratado ¿no nos lo ratificaron después esos mismos Estados-Unidos, reconociendo en nosotros los mismos derechos a aquel territorio, que habían reconocido antes en el gobierno español? Además, ¿Tejas es por ventura la Luisiana, o heredera de sus derechos pretendidos? Si no lo es, ¿por qué se confunde a la una con la otra, queriéndose dar a aquélla una extensión que jamás ha pasado de las Nueces, por Tamaulipas y Coahuila, ni de las primeras vertientes de este río hasta la intersección del Río Rojo, al grado 104 ó 104 y 1/2 longitud de París, en que confina con Chihuahua y Nuevo-Méjico?

NOVENO

Objeto de la reseña de los sucesos referidos hasta aquí

Tales son, señores, los hechos más importantes que conviene tener presentes en esa grave cuestión, y que me he visto en la urgente necesidad de recordar con algunos obvios comentarios, para hacer palpable la justicia de nuestra causa. De ellos se deduce, que la conducta del gobierno de los Estados-

Unidos, en los asuntos relativos a Tejas, ha sido una serie no interrumpida de agresiones hacia nosotros, y que no habiendo logrado el objeto de sus constantes insultos, ha tenido que faltar al respeto debido al mundo, presentándose como agredido, cuando después de haber violado nuestro territorio, ha derramado en él la sangre de nuestros compatriotas, y declarándonos abiertamente la guerra, por no habernos dejado despojar pacientemente como quería. Con toda la razón de nuestra parte, no sé ahora con qué título nos venga poniendo por condición, para el restablecimiento de la paz que él ha turbado, la enajenación de más de ochenta y un mil leguas cuadradas de nuestro territorio, la renuncia de nuestra frontera septentrional de mar a mar, y todo por la mezquina suma de diez y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, cuando importan por lo menos los terrenos que nos pide, de cuatrocientos cincuenta a quinientos millones de duros. La deuda que nos reclama, según el mensaje anual de 46, asciende a seis millones doscientos noventa y un mil seiscientos cuatro pesos, sesenta y un centavos (6.291.604,61) de los cuales se han liquidado dos millones, veintiséis mil ciento treinta y nueve (2.026,139), que se empezaron a cubrir, y lo demás que se halla todavía por liquidar, más por culpa de la administración de los Estados-Unidos, que por la nuestra. Esa suma de los seis millones se ha reducido a tres millones doscientos cincuenta mil pesos, que se han de rebajar de los diez y ocho millones doscientos cincuenta mil que se nos deben dar por la mitad de nuestro territorio, y sólo percibiremos los quince restantes, importe de la venta que se ha tratado de hacer de nuestros hermanos que viven en las fronteras. Resulta, pues, de todo, que la diferencia que hay de los indicados diez y ocho millones doscientos cincuenta mil ps, a quinientos millones que valen por lo menos los terrenos referidos, debe considerarse aplicable a los gastos de la guerra, que se nos cargan, aunque no se nos diga así de una manera terminante. Cavilaba el presidente Polk en su mensaje del último Diciembre, sobre la no adquisición de territorio, porque decía que no aceptando esta indemnización, no podíamos satisfacer de otro modo, y que esto equivalía a proclamar que su república nos había declarado injustamente la guerra. ¿Pues no podemos con razón más poderosa objetar a su injusticia, que comprometernos a indemnizarlo en los términos que solicita, nos haría aparecer con una nota más negra que ésa que procuraba alejar de su república, porque no sólo renunciábamos a los gastos que hemos hecho y perjuicios que hemos sufrido, con lo cual nos poníamos en su caso figurado, sino que además le reparábamos todos los suyos, que es infinitamente peor que lo primero? Decía que aquello era degradar el carácter nacional; y acceder a lo segundo que se exige en esos tratados oprobiosos, ¿no es acabar de cubrir de cieno a una nación como la nuestra, que provocada de diferentes maneras ha rehusado constantemente la lid, y que no ha entrado en ella sino para defender su territorio, que no estaba comprendido en la provincia que dio origen a esta guerra desastrosa? ¿Conque no sólo hemos de callar al alzarse nuestros injustos vecinos con los terrenos que eligieron al principio, sino que les hemos de pagar por venirse a coger aquéllos y otros y hemos además de confesar que han tenido derecho para todo? ¡Oh! ¡No! Una nación que conoce el valor del sacrificio que de este modo se le pide, pre-

fiere perecer en la demanda, y adopta el extremo de las resoluciones heroicas y antes de consentir en tanto baldón y tanto aprobio.

DIEZ

La aprobación del tratado es la muerte política de la república

Sin embargo, insensible a todo, nuestro gobierno nacional, ha entrado en esas negociaciones tan humillantes para nosotros, comprometiéndonos así a graves imputaciones de perfidia, si se desaprueba, como debe sin duda hacerse; desconociendo para ello la naturaleza de las instituciones que nos rigen; trayendo las cosas a la situación embarazosa en que se hallan, de no poderse negar la aprobación a ese tratado vergonzoso, sin entregar a nuestro país casi indefenso a los desastres de una guerra ya desventajosa para nosotros, por no haberlo preparado para poder resistir y continuarla con un buen éxito; y en fin, mirando de una manera tan clara la nacionalidad de la república, que siendo ésta la última vez en que sea posible sostenerla, tendrá que desaparecer dentro de diez o quince años, perdiendo el resto de su territorio, sin tener ya ni los medios ni la gloria de combatir.

Verdad es, que para debilitar la fuerza de esta última consideración, para calmar las justas inquietudes de los que ven en esas negociaciones los funerales de nuestra existencia política, el melancólico porvenir de nuestro pueblo en el territorio que ha heredado de sus padres, se procura inculcar la necesidad de tomar algún aliento, se exageran los adelantos que podemos hacer en la mejora de nuestra condición social, después de celebrada la paz, y lo fácil que nos será así proporcionarnos medios para sostener el resto de los terrenos que nos quedan. Pero es preciso, para formarse semejantes ilusiones, desconocer el espíritu emprendedor, industrial y mercantil del pueblo norte-americano, su historia y sus tendencias, y suponer en el nuestro menores resistencias de las que hemos pulsado los sinceros amigos del progreso, para que haya un cambio que nos dé las ventajas que se indican. Aproximadas las fronteras de nuestros conquistadores al corazón de nuestro país, ocupada por ellos toda la línea fronteriza de mar a mar, con una marina mercante tan desenvuelta, bien acreditados en el sistema de colonización con que se atraen a los numerosos proletarios del mundo antiguo, ¿qué podemos hacer, tan atrasados en todo, para detenerlos en sus rápidas conquistas, en sus ulteriores invasiones? Millares de hombres vendrán diariamente a establecerse bajo sus auspicios en los nuevos límites que convengamos, desenvolverán allí su comercio, situarán grandes depósitos de mercancías que introducirán por alto, nos inundarán con ellas, y nuestro erario antes miserable y decadente, será en lo sucesivo insignificante y nulo. Nada lograremos entonces con la baja de aranceles marítimos, con la desaparición de las aduanas interiores, la supresión de las leyes prohibitivas: los anglo-americanos situados ya en ese caso cerca de nuestras provincias po-

bladas, las proveerán de las maravillas del mundo, pasando éstas de los fronterizos a nuestros estados meridionales, y teniendo sobre nosotros las ventajas del interés de nuestros propios comerciantes, de nuestros mismos consumidores que les favorecerán para esto, a virtud del bajo precio en que les compren sus efectos. Porque aun cuando nos limitásemos a imponer sólo un veinte por ciento sobre las introducciones que se hagan por nuestros puertos, lo que será muy difícil que se logre, jamás podremos competir en nuestros mercados con los importadores norte-americanos, que podrán dar mucho más barato, por no haber pagado ninguno, o casi ningún derecho por las mercancías que nos traigan a vender. El Drawback solo, bien conocido en aquella república, bastaría para darles una ventaja que acabaría con nuestras aduanas fronterizas y marítimas, y no tendríamos hacienda para hacer frente ni aun a los gastos que demandase el cuidado de la línea divisoria.

Y ¿qué resguardo podía ser bastante, ni qué tropas suficientes para vigilar una frontera tan extensa y poder evitar por ésta las introducciones fraudulentas? ¿Qué contiendas por otra parte, qué pendencies, qué disgustos con los osados contrabandistas de aquella república, qué reclamos continuos, qué demandas de indemnizaciones que acumularían luego sumas inmensas para otra guerra y acabarnos de llevar sin resistencia el resto del territorio que nos quede! ¿Por qué olvidamos tan pronto lo que nos ha sucedido en Nuevo-Méjico, Californias y Chihuahua, en que constantemente se han presentado gruesas partidas bien armadas, algunas veces hasta con piezas de artillería, para introducir sus efectos sin pagar derecho alguno, y sin sujetarse a nuestras leyes ni reglamentos? ¿Esperamos acaso que deje de suceder lo mismo que en esos lugares ha pasado, porque nuestros vecinos nos aproximen sus fronteras? Señores, es nuestra sentencia de muerte la que se nos propone en esos funestos tratados, y me admira que haya habido mejicanos que los hubiesen negociado, suscrito y considerado como un bien para nuestro desgraciado país. Esta sola circunstancia me consterna y me hace desesperar de la vida de la república.

Ahora, en cuanto a la colonización, que es otro de los arbitrios más eficaz que debemos procurar desenvolver, para proporcionarnos alguna consistencia y robustez, ¿qué podemos oponer al rápido desarrollo de la de los Estados-Unidos, que deben a ella los progresos prodigiosos de su población, esa avides de terrenos que los devora, y ese espíritu de conquista que los anima? Con menos de cuatro millones de habitantes, cuando se emanciparon de la Gran Bretaña han logrado hacer subir su población a veinte millones en el corto espacio de setenta y cuatro años, por ese sistema que tan bien han comprendido y sabido aplicar a sus especiales circunstancias. El movimiento de la nuestra es de uno y cuatro quintos por ciento anual, según los cálculos de nuestro instituto nacional de geografía y estadística, conformes con los del Barón de Humboldt, y sin embargo de ellos no hemos conseguido ni aun ese aumento tan pausado, sin son ciertos los datos del indicado instituto, puesto que no ha doblado en el periodo de cuarenta años en que se supone que debe duplicarse.

Entre éstos hemos tenido veintiséis, en que, árbitros de nuestra suerte, hemos podido y debido promover la inmigración de familias europeas, para establecerlas en los inmensos desiertos de nuestras fronteras septentrionales, y asegurar por este medio su posesión contra las crecientes invasiones de nuestros ambiciosos vecinos. Pero limitados a los modos de adquirir que aprendimos en tiempo del régimen colonial, ni hemos querido salir de ellos, para crear grandes intereses a favor de lo que quisieren especular con las empresas de colonización, ni hemos comprendido las ventajas de aquel sistema, ni nos hemos jamás ocupado de la materia, con la asiduidad y constancia que demandaba asunto tan importante. Lejos de hacer lo que se ha hecho en los Estados-Unidos, para interesar a los individuos por el atractivo de las grandes utilidades en los negocios de tierras, hemos creado otros medios sumamente ruinosos de improvisar fortunas colosales, que a la vez que han acabado con la hacienda nacional, han alejado de la colonización capitales, que sin nuestros despilfarros hubieran afluído a esas empresas, en que el lucro de los particulares iba hermanado con los intereses vitales de la nación. Pero pasará ya el tiempo en que hemos podido con provecho arreglarlo todo, consultando a la legislación de ese pueblo, que era la única que en esta parte nos podía convenir, porque nos revelaba el modo de explotar esos inmensos tesoros de las fronteras, y de hacernos temer y respetar del universo.

Después de aprobado ese tratado, no nos será ya posible sacar ninguna de las grandes ventajas que se nos figuran, porque suponiendo que nos fuese fácil vencer las resistencias, las ideas mezquinas y ruines que han opuesto a los amigos del progreso, hasta que los hombres que pasan por más eminentes en el partido que se llama de la inteligencia, ¿cómo podíamos allanar los obstáculos que nos ofreciese para poder medrar, así la política, como la preponderancia de los recursos de los Estados-Unidos, estando ya en posesión de nuestros más preciosos terrenos? Bien establecida ya en el viejo mundo su reputación de hospitalarios, con conocimiento de este género de industria que absolutamente ignoramos, con una marina mercante que compite con la de la Gran Bretaña, y que proporciona tantas facilidades para traer a su patria la población exuberante de la populosa Europa, ¿qué medio podemos adoptar para quitarles una parte siquiera de esa emigración, para vencer la preferencia que se les da, por la alta idea que se tiene de su civilización y su riqueza? Con los terrenos más fértiles que nos cogen, con climas tan dulces como no los han tenido hasta el presente, con brillantes posiciones para el comercio marítimo, como las que ofrece esa joya inestimable de la Alta California, vaciarán, señores, la Europa, se la amalgamarán, y acaudillando las poblaciones que establezcan sobre nosotros, y antes de tres lustros acaso habremos dejado de ser dueños de los terrenos que nos dejen. Nuestra raza entonces, nuestro pobre pueblo tendrá que andar errante dirigiéndose a buscar hospitalidad a ajenas tierras, para ser después lanzado a otros lugares. Descendientes casi todos nosotros de los indios, el pueblo norte-americano nos abomina, sus oradores nos desprecian aun en los discursos en que reconocen la justicia de nuestra causa, y considerándonos indignos de formar con ellos una misma nación o sociedad,

manifiestan claramente, que en sus futuras conquistas se alzarán sólo con el territorio que nos cojan, haciendo a un lado a nuestros conciudadanos que lo habiten. ¿Ha sido por ventura otra la conducta que han tenido con las tribuas, señoras en otro tiempo de los terrenos que pertenecen hoy a esos mismos Estados-Unidos?

ONCE

Violación de nuestras leyes en las negociaciones del tratado

Obvias estas reflexiones, que demuestran que los tratados de que nos ocupamos, se reducen en último resultado a aplazar para dentro de pocos años la pérdida absoluta de la existencia política de la república, con la desaparición violenta de la raza que la puebla, ¿no han ocurrido a nuestro gobierno nacional para haber promovido antes una discusión franca y leal, en el seno de los representantes del pueblo, que le indicase al menos una base más segura, en que pudiese descansar para entrar en esas peligrosas negociaciones? Reunido el congreso a fines del año pasado, ¿qué motivo hubo para no haberle propuesto estas graves cuestiones, en que no solamente debían tomar parte los representantes de la nación, sino los Estados todos, el pueblo mismo, tan interesado en ellas? Popular el gobierno que tenemos establecido, ¿no se ha con-
tar con la opinión pública, no se ha de explorar, ni tampoco acatar en un asunto tan delicado en que se trata nada menos que de la nacionalidad del país, de la existencia física de la raza que lo habita? Desconocida así la naturaleza de las instituciones que nos rigen, entabladas y concluidas esas negociaciones de una manera absolutamente clandestina, varios gobernadores han pedido con justicia su publicación, para poder emitir su juicio sobre ellas, y el ejecutivo general, que como soberano absoluto ha manejado este negocio, ha querido después guarecerse con los usos diplomáticos, para terminarlo a su plena satisfacción, sacrificando así a la república, sin siquiera haberle guardado los miramientos que dispensan a sus pueblos hasta los monarcas mismos, en los países en que se conocen las formas parlamentarias?

Útil, conveniente la publicidad, para consultar el acierto en las cosas que afectan seriamente los intereses de la sociedad, ¿sólo ha de ser excluida de los negocios en que se trata de una cuestión de vida o de muerte para una nación, iniciándola en reserva, siguiéndola y terminándola del mismo modo, para presentarse después a anunciarle el resultado, y que no tiene otro arbitrio que conformarse con lo que se hubiese determinado sobre su suerte, entre las sombras del misterio? ¿Qué especie es entonces ésta de gobierno representativo popular, en que se confía lo más sagrado que puede tener un pueblo, a la arbitraria y misteriosa decisión de unos cuantos individuos? ¿No implica por ventura una contradicción, que sea representativo popular nuestro gobierno, y

este mismo tenga facultad para no consultar a sus representados, y disponer de sus intereses contrariando su voluntad que debe representar? ¿Un representante acaso no tiene obligación de explorar la opinión de su comitente en las cosas en que lo representa; lo que se hace en los gobiernos populares, tratándose los negocios públicamente, y dándole así lugar a que comente y se explique la prensa, compañera inseparable de las discusiones de la tribuna, e instrumento el más propio para hacer al pueblo más vasto del mundo tomar parte en los asuntos que le interesan? Véanse, señores, los debates públicos y solemnes del parlamento inglés, en sus cuestiones con las colonias sublevadas, en sus guerras contra la Francia desde fines del siglo pasado hasta el año 14 del presente. Allí, en esa monarquía, encontraremos lecciones dignas de imitarse por nosotros, y que contrastan con la conducta de nuestro gobierno, que parapatado con una facultad mezquina y ruin, comparada con la amplísima que tiene el rey de La Gran Bretaña para declarar la guerra, hacer la paz y celebrar toda clase de tratados públicos, ha querido ser más que éste, erigiéndose en árbitro absoluto de nuestra suerte en la cuestión pendiente con los Estados-Unidos. Allí se verá al gobierno discutir públicamente con sus parlamentos, acompañados de su gran comitiva de tantos diarios y periódicos, sobre los puntos importantes, de cuándo conviene declarar la guerra, y cuándo terminarla, indicándole a veces hasta el pensamiento dominante que debe servir de base para los ajustes de la paz.

Entre nosotros, educados en el despotismo del régimen colonial, en que el gobierno lo era todo, y los pueblos eran nada, sólo se ha mirado el texto literal de una atribución del ejecutivo, y sin examinar el espíritu de nuestras instituciones, lo limitado de los poderes de la unión, y el modo con que deben ejercerse, el gobierno se ha creído autorizado para poner término a nuestra contienda con la república vecina, dirigiéndolo todo de una manera desleal y propia para hacer prevalecer sus deseos, y disponiendo las cosas en términos que viniesen precisamente a dar el resultado que se ha propuesto. Según eso, inútil es que se hubiese conferido a los representantes del pueblo la facultad de decretar la guerra y hacer la paz, porque el ejecutivo arreglará los negocios de tal modo, que ponga en disposición a la representación nacional de aceptar lo que aquél quiera, obligándola a obrar en su sentido, por la fuerza de las circunstancias que de intento hubiese creado. En nuestro caso, ¿no se le ha visto ir preparando, sin respeto ninguno a la opinión pública, el fatal desenlace de que nos ocupamos, para sacrificar la mitad de su territorio, dejando expuesta la otra mitad para que desaparezca dentro de 10 a 15 años a más tardar? ¿Qué fuerzas ha hecho organizar, qué disposiciones ha tomado para negociar en términos, que por nuestra respetabilidad se consiguiese moderar las exageradas pretensiones de nuestro injusto agresor, o dejar en alguna libertad a los representantes del pueblo, de manera que pudiesen sin mayores zozobras votar, desaprobando esos tratados afrentosos? Tiéndase la vista sobre toda la república, y se verá por las pocas fuerzas que tenemos, menores de las que había después de la pérdida de la capital, que el gobierno ha puesto a nuestro país a los pies de nuestro implacable enemigo, para mendigarle una

paz oprobiosa, en que viéndolo éste vencido y complementamente desarmado, ha perdido y se le ha otorgado lo que no pensaba conseguir. Tal ha sido su conducta imprevista, cuando tenía una coyuntura ventajosa que explotar.

Anunciando desde fines del año pasado un cambio en el espíritu del pueblo norte-americano, a consecuencia del ascendiente que tomaban las doctrinas de las almas nobles y generosas, que inculcaban la iniquidad de su gobierno en la guerra injusta que nos había declarado, ¿no dictaba por ventura el verdadero patriotismo esperar y fomentar el desarrollo de una tendencia, que debía más tarde proporcionar a la cuestión un desenlace, en que no fuesen tan grandes los quebrantos de nuestro país? ¿No era aquella la oportunidad de suspender toda plática de paz, que no podía entonces negociarse sin graves perjuicios para nosotros, y proceder desde luego a reunir todos los elementos de vida, que pudiésemos oponer a las temerarias pretensiones del presidente Polk y sus parciales? Ayudados así los esfuerzos que se hacían en los Estados-Unidos por la gente sensata y pensadora, presidida de sus mejores oradores, los instintos de la paz que renacían en aquel pueblo de una manera tan enérgica, habríanse desenvuelto prodigiosamente, y hubiéramos traído las cosas, con aquella cooperación tan eficaz, a un acomodamiento racional y equitativo.

Pero nuestro gobierno con una punible insensatez prescinde de tan saludable circunstancia, de que se habría sabido aprovechar cualquiera otro no tan inexperto en la dirección de estos grandes negocios; y como si nos hubiésemos hallado en la deplorable situación en que Venecia, cuando fue borrada del catálogo de las naciones, a fines del siglo pasado, por el gran capitán que tenía aterrada a la Italia y al coloso de la confederación germánica, presenta a nuestro país arrodillado a presencia de su mortal enemigo, para que disponga de él como mejor le parezca. Después de desarmarla, manifestando su más decidida resolución de no volver a combatir, de dar cuanto se le pida, con tal de que no se le llame de nuevo a los campos de batalla, negocia con un comisionado, a quien su gobierno había reitado los poderes que le tenía dados para tratar, y a fuerza de exorbitantes concesiones le obliga a oírle, a faltar a sus deberes, y aceptar el abandono que se hacía a los Estados-Unidos, de más de la mitad de nuestro inmenso territorio.

Dadas a D. Nicolás Trist, negociador nombrado antes para esto por el ejecutivo de quella república, las instrucciones relativas a que se conformase, cuando no pudiese conseguir más, hasta con la adquisición de los terrenos situados al este del río Bravo, ¿que puede responder nuestro gobierno general, al tremendo cargo de haber ido a sacrificar más de 81 mil leguas cuadradas de nuestro territorio, cuando pudo haber reducido nuestra pérdida a muchos menos de la mitad, según las revelaciones hechas últimamente por la prensa americana? Pero lo más doloroso es, que estas desmedidas concesiones se hubiesen hecho, en momentos en que se desenvolvía rápidamente la opinión en esos mismos Estados-Unidos a favor de la justicia de nuestra causa, y cuando era tal el entusiasmo con que combatían el espíritu de conquista de su gobier-

no los ciudadanos más eminentes de aquella república, que podía ya presagiarse que tendría aquel que moderar sus excesivas pretensiones, limitándose a la adquisición de nuestra provincia de Tejas. ¿Con qué puede justificarse nuestro gobierno de haber puesto en conflicto a varones tan ilustres, sacrificando sin necesidad tantos terrenos tan valiosos, y entre ellos de los de la mar-garita inapreciable de nuestra alta California?

Pero aún ha hecho más. Para asegurar el éxito de esas ominosas negociaciones, ha concluido y ratificado, sin previa aprobación del congreso, una suspensión general de hostilidades, una verdadera tregua en que ha entregado a los mejicanos a la jurisdicción del enemigo en su propio territorio, se ha aliado con él, para impedir a nuestros compatriotas toda tentativa que tienda a oponerse al sacrificio de la nación, y ha proporcionado al conquistador sumas inmensas, abriéndole nuestros mercados, y dándole los cuantiosos derechos que deben producir los efectos, que tiene acumulados en todos los puertos de la república. ¿Y no es esto haber traído las cosas a un punto tal, y dispúestolas de tal manera que tenga el congreso que plegarse a su política ominosa, estableciendo así un funesto precedente, que haga en adelante al ejecutivo árbitro de la paz y de la guerra? Porque ¿qué libertad puede tener para elegir entre la aprobación y reprobación de esos tratados, cuando se le ha puesto en el duro caso de verse casi precisado a adoptar el primero de estos dos extremos? Noble, franca y leal la conducta de haber propuesto abiertamente la paz en el seno de la representación nacional, a fines del año pasado en que celebró varias sesiones, ha sido atacar al país de una manera pérfida y alevosa, haberle negado que se tratase de entrar en esas negociaciones, y que la república no hubiese sabido de ellas, sino cuando ya estaban concluidas, cuando se habían hecho diligencias para atraer a algunos gobernadores, y procurando pervertir la opinión, por medio de periódicos costeados aquí y en la capital por ese mismo gobierno.

Venir después escudándose con los usos diplomáticos para negar a la nación el conocimiento que debió tener, desde el principio, de las bases al menos de esos tratados, es querer que se consuma el sacrificio de la república, iniciado y seguido en secreto, sin poder por eso justificarse el gobierno del cargo que le resulta, de no haber manejado este negocio, de manera que quedasen satisfechos los derechos constitucionales del país por una parte, y las exigencias diplomáticas por otra. Porque, ¿con qué razón puede excusarse de no haber propuesto antes de todo a la representación nacional la imposibilidad de continuarse haciendo la guerra, la necesidad urgentísima de negociar la paz, y los términos en que ésta podía lograrse? Obrando así, habría dado al congreso, a los Estados y al pueblo, la parte esencial que les tocaba en la grave materia de que se trata, conformándose con la naturaleza de nuestras instituciones, obtenido de la autoridad competente la decisión que demandasen las circunstancias y entrado después en esas negociaciones, apoyado en las bases que para ello le hubiesen venido en seguida las formalidades, los usos establecidos en las negociaciones diplomáticas, sin tenerse ya entonces que temer los peli-

gros del secreto, porque se sabría en ese caso del máximo de las concesiones que se pudiesen hacer, quedando al ejecutivo la facultad de moderarlas en lo que debía acreditar su habilidad y su destreza. ¿Hicieron por ventura otra cosa el gobierno y congreso de los Estados-Unidos en su última guerra con la Gran Bretaña, en que éste a propuesta de aquél fijó las condiciones con que se había de aceptar la paz? Fundadora aquella república de las instituciones que nos rigen, ¿no ha de haber comprendido mejor el espíritu de ellas, que los que han querido apoyarse en la letra de una facultad, que debe contenderse subordinada a la forma establecida de gobierno, para desquiciar completamente la esencia de ésta, y sacrificar a sus peculiares comodidades los más caros intereses de la nación?

DOCE

Derecho internacional descuidado en esas negociaciones

Además, esa misma facultad alegada, ¿no debería tampoco arreglarse a las exigencias del derecho de gentes, que no pueden debidamente obsequiarse, sin que vengamos a parar al mismo punto inculcado, de la necesidad que tenía el gobierno de consultar previamente a la representación nacional, al menos sobre las bases a que debiese sujetarse en esas negociaciones? Es de uso y práctica general en el día, que los príncipes se reserven el derecho de ratificar los tratados que concluyan sus ministros en su nombre, no obstante el pleno poder con que los autorizan, y que no es otra cosa que una comisión *cum libera*. Pero para negarse con honor a ratificar los que se hubiesen concluido en virtud de este poder, es preciso que el soberano tenga razones sólidas y evidentes, y que manifieste particularmente que su ministro se ha separado de sus instrucciones. Tal es la doctrina de derecho internacional generalmente recibida, y la que se tiene buen cuidado de citar principalmente por el fuerte en sus contiendas o disputas con el débil.

Ella supone, que lo que el ministro negociador promete en la esfera del poder otorgado en sus instrucciones, tiene obligación de ratificarlo el gobierno su comitente; que la ratificación tiene por objeto examinar, si ha habido exceso en aquellas, o concediéndose alguna cosa fuera de la autorización de que aquél hubiese sido investido; y que debe haber para darlas un previo y especial acuerdo de la autoridad, a que compete aprobar o reprobar lo que se estipule en las negociaciones relativas. De consiguiente, las bases por lo menos, sobre que hayan éstas de versar, deben designarse por aquella corporación, senado parlamento o congreso, a que se hubiese reservado por la constitución de cada país, prestar o negar su aprobación a los tratados públicos, para que éstos puedan ser obligatorios. Poco importa que no se exijan estos requisitos, que no se observen tantas formalidades, que haya más secreto en la dirección de estos negocios en las monarquías absolutas, en las constituciones en que se hu-

biese concedido al jefe del Estado la facultad de iniciar, concluir y ratificar por sí, y sin la concurrencia de otra autoridad, los ajustes o convenios de cualquier clase que celebre con las potencias extranjeras. Eso será bueno que se tenga presente en gobiernos de igual naturaleza, pero no en aquellos en que, habiendo otro régimen constitucional absolutamente diferente, debe éste subordinarse, para el ejercicio del poder público en los asuntos exteriores, al derecho internacional, a que es preciso que ceda el particular de cada pueblo. No habrá, si se quiere, la utilidad que puede sacarse de un sigilo riguroso, pero en cambio tendremos las ventajas incalculables, de que no queden reservados a unos pocos los intereses más importantes del país, ni que sean éstos sacrificados a la conveniencia y bienestar de unos cuantos, entre las sombras de perjudiciales reservas.

Así es que, exigiendo el derecho de gentes que no se pueda negar la ratificación a un tratado concluido, sino fundándose especialmente en haberse excedido el ministro negociador de sus respectivas instrucciones, el gobierno, que carece de facultades para darlas de una manera que puedan obligar a la nación, ha tenido y tiene necesidad de pedir las, a quien corresponda aprobar o desaprobado los tratados que inicie, como encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores. Raro, peregrino parecerá este modo de negociar, a los que sólo consideran dignos de limitarse los ejemplos de las administraciones absolutas, pero es el resultado legal de las formas democráticas conciliadas con el derecho internacional.

Cuanto, pues, es conforme esta doctrina con el derecho público externo, y el interno de nuestro país, es y ha sido peligroso separarnos de ella en todo lo relativo a la cuestión que tenemos pendiente con los Estados Unidos, porque hará mérito e ella su gobierno para acusarnos de mala fe y presentarnos como una nación con quien no se puede ni se debe negociar, caso de que el congreso desapruébe, como debe hacerlo, ese funesto tratado. Con razón suficiente, para tener derecho a esperar la ratificación de lo que se le hubiese prometido por nosotros, según las instrucciones dadas a nuestros ministros negociadores, sólo se ha debido contraer a asegurarse de si nuestros comisionados iban autorizados en la forma competente, si lo estaban por el funcionario público encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores, y si emitían el aserto de llevar poderes especiales para hacer las concesiones convenientes. Asegurados de esto, lo demás relativo a si en las instrucciones otorgadas habían o no intervenido las autoridades que debían tomar parte en ellas, según nuestro régimen constitucional, no le tocaba indagarlo, pues que son cosas relativas al orden interior del país, en que no debe mezclarse ninguna potencia extranjera. A nuestro gobierno, que debe saber que sólo pueden con honor desaprobarse los tratados concluidos con sus ministros negociadores, cuando éstos no se hubiesen arreglado a sus respectivas instrucciones, era a quien correspondía cumplir con los requisitos de nuestras leyes, para que no se ofreciese sino aquello, que tuviese seguridad de que había de ser ratificado. No aquello, pues, conformado a obrar de la manera debida, manifiesta su desig-

nio de haber querido forzar a la nación a aceptar lo que hubiese estipulado sin conocimiento de ella, o exponerla a ser acusada de manejos fraudulentos. En el primer caso ha tratado de sustituir su voluntad a la del país, trastornando la naturaleza de nuestras instituciones, estableciendo un funesto precedente, y sacrificando desde luego a la república. En el segundo, ha puesto a ésta en el duro caso de tener que hacer con él un severo escarmiento lo que el Senado romano con sus Cónsules, cuando negociaron en las Horcas Caudinas sin poderes competentes, o el rey de Francia Carlos XII con el general la Tremouille, que cometió la misma falta.

TRECE

Utilidad de haber consultado previamente al congreso sobre el restablecimiento de la paz

Pero arreglado lo que llevo expuesto, tanto al derecho público exterior, como el constitucional de nuestro país, su observancia estricta hubiera además dado lugar al examen de otras cuestiones importantes, que nos hubieran conducido quizá a más ventajosas resoluciones, o por lo menos a adoptar temperamentos, en que no fuesen tan crueles los sacrificios de la nación. Tal por ejemplo habría sido la de si nos convenia ceder por tan bajo precio los terrenos cuantiosos que se nos exigen, o comprometernos, dando una buena garantía, a pagar las indemnizaciones que sirven de base, para despojarnos de más de la mitad de nuestro inmenso territorio. Sin derecho los Estados Unidos para pedir las de los gastos de la guerra, por haber sido agresores injustos en la presente contienda, como se deduce de lo que tengo ampliamente demostrado, sólo pueden tener alguno esa demanda de los seis millones de pesos, deuda todavía no liquidada sino en la tercera parte de su monto. Pero suponiendo, cosa en que jamás debemos consentir, que lo truviesen también a una reparación, por lo que les ha costado la sangrienta lucha en que nos ha comprometido con escándalo del mundo civilizado, ¿cuál es el que pueden alegar a que precisamente se les indemnice con nuestros mejores terrenos, tomándolos por el valor que les han querido dar? La insolvencia nuestra, de que habla con tanta seriedad el presidente Polk en su mensaje anual del último Diciembre, poniendo ya en evidencia el verdadero objeto de la política invasora de su república, ¿puede acaso ser una razón plausible, para privarnos del derecho que nos asiste, de negociar por otro lado con esos mismos terrenos, colocándolos mejor, y haciéndonos por ese medio de las sumas necesarias para poderle pagar? ¿Duda acaso que tuviésemos quien quisiese mejorar la postura que nos hace, trayéndonos acaso la ventaja imponderable de una vecindad, que no nos fuese tan perjudicial como la suya? Recuerde que nos pide una joya inestimable, y falta eminentemente a la verdad, y no siente lo que dice, el que nos califica de insolventes siendo dueños del tan deseado tesoro de nuestra alta California. Con títulos, pues, para empeñarla y cubrir esas indemnizacio-

nes por la guerra, parecidas a las que reclamase un bandido a un inermes caminante, por los gastos que hubiese hecho para asaltarlo y cogerle su propiedad; con derecho para venderla a quien nos parezca conveniente, ya que se nos ha querido traer a esta triste situación, ¿cuál sería el que pudiese oponer al que incontestablemente tenemos para disponer de las cosas que nos pertenecen? ¿Su propia seguridad? Pero, y la nuestra ¿no es todavía más atendible, porque a la circunstancia esencialísima de ser señores de esa provincia, se agrega la otra no menos importante de los repetidos asaltos que ha dado a los terrenos de sus vecinos, el que ahora trata de adjudicarse por la fuerza todas nuestras fronteras septentrionales? Y el derecho de conservar nuestra nacionalidad y nuestra raza tan seriamente amenazada por esa república ambiciosa, ¿debe acaso ceder a temores no tan fundados como los nuestros, y a peligros no tan serios, como los que corremos otorgando las demasías que se nos piden? Especioso este argumento, propio para justificar el espíritu de conquista, es igualmente subversivo de la justicia universal el otro, relativo a que nosotros no podemos conservar por mucho tiempo la mencionada provincia. Un pretexto de esta clase, si pudiese alegarse como título para hacer una justa adquisición, autorizaría al hombre fuerte para despojar al débil de sus propiedades, pues que para eso le diría que corría riesgo de perderlas, y que era preciso que él, que tenía arbitrios suficientes para hacerlas respetar, se las adjudicase desde luego, antes que otro se alzase con ellas, poniéndose en disposición de poderle perjudicar. Tal es, señores, la sólida argumentación del presidente Polk en su citado mensaje; argumentación que aplicada al interior de la sociedad civil, la haría abominable, la destruiría, así como usada en las relaciones exteriores de pueblo a pueblo, de nación a nación, turbaría la paz del mundo, haciendo de la guerra el estado normal de la especie humana.

Palpable por consiguiente nuestra justicia, ya sea que se examine esta cuestión, desde que el gobierno y pueblo meridional de los Estados Unidos empezaron a fundar sus títulos bastardos al departamento de Tejas, pasando después a apoderarse de otras provincias que no estaban comprendidas en aquélla; ya que se la considere en lo que ahora se pretende para poderla terminar; hemos debido apurar hasta el último extremo nuestro buen derecho, negociando con nuestro enemigo sobre la base que nos quiere hacer reconocer, de indemnizarle por los indicados seis millones de pesos, y además por los gastos de la guerra. Sometidos en este caso al imperio de la fuerza, ya que así lo quería nuestro gobierno nacional, pudimos haber ofrecido para el pago de esas sumas una sólida garantía, que debiese tranquilizar a nuestro injusto agresor, ofreciéndole la de una nación poderosa, o la de los mismos terrenos que nos piden, mientras sobre ellos negociábamos por otro lado, empeñándonos o enajenándonos, previos los requisitos establecidos en nuestra constitución, a quien nos diese más por ellos, o de preferencia a aquel, cuya vecindad nos fuese menos perjudicial.

Reservándonos en esta hipótesis el derecho de arreglar en la enajenación bases propias para consultar a nuestra misma seguridad, conciliábamos la con-

servación de la nacionalidad de nuestro país con las injustas pretensiones del enemigo de nuestra raza. Equitativo además el acomodamiento indicado, ¿podía este entonces resistirse a aceptarlo, sin acabar de poner fuera de toda duda o cuestión, que su proyecto era el de apoderarse a todo trance, no ya sólo de la provincia de Tejas con sus límites hasta el Bravo, sino también del tesoro inapreciable de nuestra alta California? Sin título ninguno para semejante temeridad, se harían en ese caso enmudecer hasta esos miserables pretextos, con que ha querido excluir a los compradores que se nos pudiesen presentar, para así forzarnos a venderle, por un cortísimo precio, lo que vale infinitamente más, teniendo nosotros libertad para poderlo enajenar. En fin, obrando de esta manera, y haciendo los esfuerzos que por más que se diga, se hallan en la posibilidad de la nación, nos habríamos acaso proporcionado poderosas simpatías, que nos auxiliasen a sostener la justicia de nuestra causa.

Más, así como esta importante cuestión se hubiera propuesto y discutido con el detenimiento que merece, habría podido también ventilarse otra, si hubiese el gobierno arreglándose a nuestros derecho constitucional y al de gentes presentándose antes en el seno de la representación nacional a proponerle la necesidad de la paz, si la creía indispensable, y pedirle bases para entrar en esas malhadadas negociaciones. Esa otra cuestión era la relativa a someter nuestras diferencias con la república vecina, no aun arbitraje, porque tenemos toda la justicia de nuestra parte, y nuestro derecho no es dudoso, sino a la amistosa transacción de una potencia extranjera que las arreglara en todas sus relaciones. Conveniente este arbitrio para manifestar al mundo nuestro deseo de hacer cesar la presente lucha de una manera equitativa y racional, buscando el juicio imparcial de una nación igualmente amiga de ambas partes, no tendríamos por otro lado que temer ningún arreglo que ésta hiciese, porque no podía sernos tan perjudicial, como lo es el funesto desenlace que nos ofrecen esos tratados vergonzosos. Ya un señor gobernador y de un Estado respetable ha indicado este recursos, que se debió haber antes tocado, pero empeñado nuestro gobierno general en terminar por sí la guerra, sacrificando para ello el honor y territorio de la nación, tiene tan adelantados sus proyectos, y tomadas de tal manera sus providencias para llevar a cabo sus perniciosos designios, que casi será imposible tomar en consideración en lo sucesivo este arbitrio, ni ninguno de los otros en que han podido mitigarse los sacrificios de la nación.

CATORCE

Exceso de poderes en la enajenación de territorio

Así es que resuelto a todo, no sólo ha tenido que sobreponerse a los poderes concedidos a la Unión, o que más bien se le tienen terminantemente negados por la ley fundamental de la república, sino que ha celebrado una alianza con el

enemigo, buscando el apoyo de sus bayonetas, para forzar a la nación a ceder a éste el territorio que le pide. Porque examínese detenidamente la cuestión; registrese el código constitucional que nos rige, y por más que se busque, se cavile y sutilice, no se encontrará cosa alguna por la cual puedan considerarse autorizados ni el ejecutivo, ni el congreso, ni los tres poderes juntos, para pasar a otra potencia extranjera un palmo solo de los terrenos pertenecientes a un estado, sin el previo consentimiento de éste, ni tampoco los de las provincias conocidas entre nosotros con el nombre de territorios. El artículo 21 de las reformas, que debe tenerse bien presente, dice así: *Los poderes de la Unión derivan todos de la constitución, y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción.* Necesítase, pues, un artículo que expresamente autorice a la Unión a la enajenación de territorio, para que pueda ceder o traspasar una parte de él, pues que de otro modo se le entiende negada semejante facultad. Pero recorramos la constitución, el acta constitutiva, las reformas mismas, y sólo se hallará facultado el congreso general para admitir nuevos estados o territorios a la unión, incorporándolos en la república; para arreglar definitivamente los límites de los estados, o agregarlos a los existentes; para unir dos o más estados a petición de sus legislaturas, haciendo de ellos uno solo, o erijir otro dentro de los límites de los que ya existen, con aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas cámaras, y ratificación de igual número de legislaturas de los demás estados; para elegir un lugar que sirva de residencia a los poderes supremos de la nación, y decretar bases para la colonización de los baldíos. Esto es lo único que podría hallarse, lo último en las reformas, y lo demás en el acta constitutiva y la constitución, respecto de facultades dadas para disponer del territorio a los poderes supremos de la república. Pero ¿hay allí cosa alguna que indique, no ya expresa, pero ni remotamente, hallarse autorizada la Unión, ni ninguno de sus poderes, ni los tres reunidos para enajenar la parte más pequeña de los dominios de la nación? ¿Cómo, pues, ha podido el ejecutivo negociar, ofreciendo lo que no puede conceder ni la autoridad encargada de aprobar o reprobar esos tratados? Proceder de este modo, ¿no es obrar, desentendiéndose absolutamente de nuestras leyes, y manifestar el designio de conculcar lo más sagrado que tenemos, para obtener una paz a que todo se quiere sacrificar? ¿Son por ventura el gobierno y el congreso general señores absolutos de la nación, de los estados y pueblos que la componen? ¿Tienen acaso derecho para disponer de la república y sus partes integrantes, como puede hacerlo un propietario con su hacienda y sus esclavos?

Negada así toda facultad o los poderes de la Unión, para enajenar el territorio nacional, puesto que se les ha prohibido el ejercicio de atribuciones que no les estén expresamente concedidas, sin que pueda considerarse autorizado el uso de otras por falta de expresa restricción; se acude por los que quieren hacer del ejecutivo el árbitro de la paz y de la guerra, a la que ha dado poder al presidente para iniciar y ratificar toda clase de tratados, debiendo preceder para lo segundo la aprobación del congreso general. Pero si esa facultad debe

entenderse con la extensión ilimitada, que se le ha procurado dar, para poder así traspasar al enemigo más de media república, y dejar la otra dispuesta a correr la misma suerte para dentro de pocos años; si no se le ha de suponer circunscrita a los poderes otorgados a la Unión, en ese caso pudiéndose conceder por medio de un tratado cuanto se quiera, se podrán también alterar de aquella manera y trastornar fundamentalmente los principios que establecen la independencia de la nación, su forma de gobierno representativo, popular, federal, y la división tanto de los poderes de la Unión, como de los estados, que son inalterables según el artículo 29 de las reformas. Podrán también el gobierno y el congreso general, solos, rebajar y reducir a nulidad el poder y soberanía de los estados, por medio de transacciones diplomáticas, sin necesitar para eso de la aprobación de la mayoría de las legislaturas, ni de los demás requisitos establecidos en el artículo 28 de las mismas reformas. En fin, después de haber puesto la república el mayor esmero en la relación de sus leyes fundamentales, para darse garantías políticas y civiles, el trazar el círculo de las atribuciones únicas que concedía al poder general, y establecer las formalidades con que podía ejercerlo, sería preciso suponer la absurda y contradictoria consigo misma, para figurarse que de intento hubiese tratado de destruirlo todo de un golpe, dando, por el artículo que se cita, al gobierno y congreso general esa omnipotencia, subversiva de los derechos más sagrados del hombre y del ciudadano. Y ese absurdo es tanto más difícil de suponerse, cuanto que se limita el ejercicio de la amplia facultad que se proclama, a concesiones que pueden hacerse en negociaciones internacionales, en que han sobresalido siempre los recelos y desconfianzas de los pueblos, y de consiguiente han sido constantemente mayores sus precauciones, para no verse sacrificados a la política extranjera.

Igualmente amplía la facultad concedida al presidente de los Estados Unidos, que tiene por la constitución poder para celebrar toda clase de tratados, con aprobación de los dos tercios de los senadores presentes, no se hubiera considerado autorizado, para obrar en los términos en que lo ha hecho nuestro gobierno nacional, metiéndose a negociar sobre cosas de que no pueden disponer en su república las autoridades de la Unión. Más todavía; obrando en la esfera de las cosas pertenecientes al poder general, no obstante ser atribución suya la de obligar a su nación por ajustes con las potencias extranjeras, poniéndose sólo de acuerdo con el senado, se abstendría de hacerlo así, si comprometiese de alguna manera las facultades de las dos cámaras, o tratase de negociar alguna cosa que fuese de la competencia de éstas. El mensaje del presidente Jackson que he citado al principio de este escrito, da de esta verdad el más auténtico testimonio. Discutiase sobre el reconocimiento de la independencia de Tejas, cosa que pertenecía exclusivamente al gobierno de aquella república de conformidad con el senado en los términos referidos, pero pudiendo esto traer las consecuencias de un choque con Méjico, indicó lo siguiente en el mencionado documento: *Siempre se considerará conforme con el espíritu de la constitución y como más seguro, que esa facultad, cuando probablemente conduzca a la guerra, se ejerza con previo acuerdo del cuerpo legislativo, a*

quien toca privativamente declarar la guerra. Aquí tenemos, pues, una prueba de cómo se consulta al espíritu de instituciones, parecidas a las nuestras, en la república vecina, y de cómo se acatan las facultades del congreso general. Entre nosotros en que basta la más remota inducción, para que el funcionario quiera arrogarse y ensanchar atribuciones que no le tocan, pero que sabe por otra parte desentenderse de sus respectivas obligaciones, y de las molestias de su encargo, se habría disputado y sostenido con todas las sutilezas de nuestra jurisprudencia colonial, que al gobierno le pertenecía dar aquel paso, sin intervención ninguna del cuerpo legislativo; que su facultad era amplia, y que no sólo eso podía, sino también cambiar por medio de un tratado la forma de gobierno, ceder media república, y destruir la independencia misma del país, con sólo el acuerdo de la corporación, cuya conformidad se exige por el código fundamental de la nación.

Pero no es esto solo. La agregación de Tejas que pudo negociarse por un tratado, en que sólo hubiese intervenido el gobierno y el senado, desechada por éste, no fue aceptada sino con previo decreto del congreso general, a quien tocaba, según la constitución de aquella república, admitir nuevos territorios a la unión federal. Los tratados mismos de comercio demandan este requisito, no por la letra, sino por el espíritu de sus leyes, cuando son nuevas las concesiones que se tratan de otorgar, sobre lo cual tenemos un elocuente discurso en que se prueba, con varios hechos de la historia de ese país, haberse basado aquéllos sobre acuerdos y resoluciones anticipadas del congreso. Me refiero al que pronunció el 13 de Noviembre último, en Lexington de Kentucky, el famoso Henrique Clay. Pero aquí me permitiréis, señores, interrumpir el curso de mis ideas para rendir, en nombre de la ciudad de Méjico que he tenido el honor de representar, un homenaje de gratitud a ese virtuoso americano, que con tan profundo saber y tan noble decisión ha defendido la justicia de nuestra causa.

Amplia, pues, como se ha visto la facultad del presidente de los Estados Unidos de acuerdo con su senado, para obligar a su país por medio de ajustes públicos con las potencias extranjeras nadie lo considera autorizado para usar de ella, sin recibir previas instrucciones del pueblo, representado por su congreso, en aquellos casos en que antes no se hubiese manifestado la voluntad de la república por el órgano indicado. Y tanto respeto, tanto miramiento dispensado a los representantes de la nación, cuya superioridad es generalmente reconocida en los gobiernos populares, ¿había de dejarse de guardar al pueblo mismo, a los estados soberanos que lo componen, en los límites que hubiesen puesto a los poderes supremos de la unión? La nación entera se levantaría en masa, la unión acabaría, cada estado iría por su lado, si con la omnipotencia proclamada por los famosos jurisconsultos, que entre nosotros la patrocinan, el gobierno y el congreso se considerasen autorizados para enajenar media república, sin tomarse la molestia de defenderla. Recientemente la hemos visto conmovida, con motivo de una simple cuestión de límites en sus disputas con la Gran Bretaña, sobre la posesión del Oregón, ¡qué habría sucedido, si se le

hubiese querido quitar un estado solo, o un terreno que indisputablemente le hubiese pertenecido!

QUINCE

Cálculo de la inmensa pérdida de la república

Pero en nuestro país, el gobierno va a disponer por sí solo, sin embargo de regirnos las mismas instituciones que a la república vecina, de más de la mitad de nuestro inmenso territorio, enajenándolo por una cantidad insignificante, sin haberse antes puesto de acuerdo con los pueblos, sin tener facultad para eso ninguno de los tres poderes de la unión, porque les está expresamente negada, y arreglándolo todo de una manera, que el congreso plegue a su voluntad y sus caprichos, como que ha tenido buen cuidado de influir en las elecciones de sus miembros, de buscar el apoyo de las bayonetas enemigas. Y he dicho que va a sacrificar más de la mitad de nuestro inmenso territorio por una miserable cantidad, porque con el plano en la mano, y con presencia de las concesiones que se hacen por esos funestos tratados, he deducido, acompañado de otras personas bastante versadas en cálculos de esta especie, que son por lo menos ochenta y un mil setecientos treinta leguas cuadradas mejicanas (81,730) las que se van a enajenar, lo que forma más de la mitad de nuestro territorio, cuya superficie consta de ciento sesenta y un mil quinientas ochenta y seis (161,586). En éste último cálculo se verá que discrepo del célebre Barón de Humboldt, que nos daba una área de ciento diez y ocho mil cuatrocientas-setenta y ocho (118,478) leguas cuadradas de las de veinte y cinco al grado; pero debo advertir que esta diferencia proviene, de que aquel sabio no contó con el territorio de la provincia de Chiapas, ni tampoco se hizo cargo de nuestros límites con los Estados Unidos, marcados con mucha posterioridad por el tratado de 22 de Febrero de 1819. Reduciendo ahora los terrenos que se van a traspasar, a acres de los cuales entran cuatro mil setecientos dos, ochenta y seis centavos, ($4,702.86/100$) en nuestra legua cuadrada de cinco mil varas por lado, tendremos trescientos ochenta y cuatro millones, trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete acres (384.364,747), que vendidos cada uno a un peso veinte y cinco centésimos, según el valor dado a los terrenos más despreciables por la ley del año de 1830 de esos mismos Estados-Unidos, importan cuatrocientos ochenta millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos (480.455,934). Contraído, pues, a esto solo el cálculo de lo que va a adquirir la república vecina, y sin meter en cuenta los edificios públicos, maderas de construcción naval y ebanistería, ricos placeres de oro, minas del mismo metal, plata, azogue, carbón de piedra y demás preciosidades incalculables que se encuentran en las entrañas de los valiosos terrenos que se quieren enajenar, se verá desde luego la diferencia enorme que resulta de los 18.250,000 pesos que nos dan por ellos, a los cuatrocientos ochenta y medio, que vale solamente su fecunda superficie. Al contemplar es-

ta inmensa pérdida, este espantoso sacrificio, esa enorme, esa infinita preponderancia que vamos a dar a un pueblo eminentemente invasor para arrollarnos, arrollar al continente con sus islas, y hacer temblar a la Europa, no puedo menor que sorprenderme, y preguntarme, qué especie de demencia se ha apoderado de nosotros, y aun del mundo que observa tranquilo el gran, trastorno que la amenaza.

DIEZ Y SEIS

Conclusión

Así, pues, señores, para terminar mis observaciones sobre una cuestión de importancia tan vital para el porvenir de nuestro país, concretaré cuanto he dicho en las siguientes proposiciones.

1a. Que por bueno que sea el derecho que hubiesen tenido los colonos establecidos en Tejas, para haberse sublevado contra nuestro gobierno nacional, y proclamado su independencia, no por eso han podido fundarse en él los Estados Unidos, para aceptar la agregación de su territorio, a menos de que se reconozca como un principio, la máxima subversiva de la justicia universal, de que todo gobierno tiene derecho, para alzarse con los terrenos de otro pueblo, con tal de que establezca primero en ellos a sus conciudadanos, los haga después insurreccionarse contra las autoridades territoriales, proclamar en seguida su independencia, y pedir por último la anexación a su patria originaria, ayudándolos para la empresa pública y privadamente, hasta declarar la guerra, para sostenerlos, al país que se hubiese propuesto desmembrar.

2a. Que aun cuando esos mismos Estados Unidos hubiesen tenido derecho para aceptar la agregación, no pueden alegar ninguno para adjudicarse terrenos no pertenecientes a la provincia sublevada, pues aun cuando ésta los hubiese declarado suyos, debieron haberse detenido a examinar la justicia de sus títulos, como lo habrían hecho sin duda, si los colonos se hubiesen proclamado dueños del Canadá, de Jamaica o Martinica.

3a. Que habiéndose declarado la guerra a la república sin haberla ésta provocado, primero *por hechos* de los Estados Unidos, en 14 de Octubre de 1844, en Marzo de 1845, y después de una *manera formal* en 13 de Mayo de 1846, deben ellos ser considerados, según los principios de la justicia universal, como verdaderos agresores en la presente lid, y están por consiguiente obligados a indemnizarnos de los gastos que hemos hecho en ella, y repararnos los daños y perjuicios que nos han causado.

4a. Que no podemos por lo mismo consentir en las exorbitantes indemnizaciones que envuelven esos tratados, sin pasar por la ignominia de justificar

por nuestra propia confesión la conducta inicua de nuestros temerarios agresores.

5a. Que si queremos dejar a nuestros hijos un nombre de baldón y oprobio, sometiéndonos al pago de esas injustas indemnizaciones, no por eso podemos ni debemos sacrificar más de media república por lo pronto, y dejar lo demás expuesto a perderse dentro de dos o tres lustros, a más tardar, para que queden así nuestros descendientes sin patria ni territorio en que vivir.

6a. Que por lo expuesto, y suponiendo que tuviesen algún derecho los Estados Unidos a las indemnizaciones referidas, y nos hallásemos además en la desesperada situación que se figura, debíamos en ese caso limitarnos a ofrecerles su exacto pago en numerario, dándoles para ello la garantía de una nación poderosa, o del territorio que nos exigen, mientras que por otra parte negociábamos las sumas necesarias para cubrir aquella deuda, ya hipotecando los mismos terrenos que se quieren ahora adjudicar, ya vendiéndolos, previo el consentimiento de las provincias inmediatamente interesadas, a otra potencia, cuya vecindad no amenace tanto la existencia política de la república y la física del pueblo que lo habita.

7a. Y que, si no obstante esto, se persistiese en la adquisición de esos terrenos, deberá en ese caso proseguirse la guerra a todo trance, imitando la heroica conducta de nuestra hermana la república Argentina, que sin los recursos que tenemos y con la corta población de millón y medio de habitantes, lidia hasta hoy con gloria, después de algunos años de guerra desastrosa, con dos potencias colosales, la Gran Bretaña y la Francia, y además con el Uruguay y Paraguay.

Por tanto, y para colocar a la nación fuera de la mortal posición en que la ha situado el actual gobierno, desarmándola, cuando debió haber reunido todos sus elementos vitales, para oponerlos a un enemigo exigente, y poder así moderar sus exageradas pretensiones, opinó: primero, que la Cámara debe desde luego proceder a las elecciones de un presidente, que sea capaz por su actividad, inteligencia y patriotismo, de desenvolver y acumular los vastos medios con que cuenta la república, para poderla salvar; segundo, que repruebe en seguida esos tratados ominosos, sometiendo a un severo juicio a la persona o personas responsables que hubiesen convenido en hacer concesiones inadmisibles, para dar así la debida satisfacción al enemigo y al mundo; y tercero, que no vuelvan a entablarse otras negociaciones de esa especie, sino hasta que la república pueda entrar en ellas con honor, y le sea posible consultar a su futura seguridad, debiendo siempre preceder las formalidades y requisitos establecidos por nuestras leyes.

Tal es mi opinión, que quiero dejar consignada, al retirarme de la tribuna nacional, de que he sido últimamente separado por el voto de la capital de la república, que he tenido hasta aquí el honor de representar. Querétaro 17 de Abril de 1848.

OFICIO DE REMISION

SEÑORES:

Tengo el honor de remitir a VV.SS. un pliego cerrado, para que se obra y con él se dé cuenta a la augusta cámara de representantes, al empezarse a discutir los tratados de paz, concluidos con un simple ciudadano de los Estados Unidos, que carecía de autorización para negociarlos, según él mismo lo había terminantemente manifestado; y suscritos el día 2 del próximo pasado Febrero en la ciudad de Guadalupe, con esta grave informalidad, primer ejemplo acaso de su género que se conoce en los anales de la diplomacia moderna.

Quiero de este modo, antes de retirarme de la tribuna nacional, dejar un documento, que tomado con el carácter que se considere más adecuado para poderle dar cabida en los consejos públicos de la nación, salve mi memoria de los severos cargos de nuestra imparcial posteridad, y mi nombre de una nota de oprobio y de ignominia ante la república y el mundo civilizado.

Al hacer a VV.SS. esta remisión, me aprovecho de la oportunidad para protestarles mi particular consideración y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, 17 de Abril de 1848.